



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/06/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1576402Y

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 3 – JUNIO – 2026	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	--	--

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

22.- EXPEDIENTE 1576402Y: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE CONVOCATORIA SUBVENCION DESARROLLO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y/O COMPLEMENTARIOS PROMOVIDAS AMPAS Y FAPAS 2026.

Prevía declaración de urgencia justificado en el informe de la Jefatura del Negociado de Educación, con el visto bueno de la Concejal/a del área, de fecha 27 de mayo de 2026, Doc. CSV: AEAAFCMDLVPC34RWCF4W, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe-propuesta del Negociado de Educación, de fecha 27 de mayo de 2026, Doc. CSV: AEAAFCMCAYM9WZUWCPTL, sobre el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

I) DE LOS ANTECEDENTES:

1.- Las bases generales y específicas de la convocatoria de subvenciones educativas destinadas a las actividades extraescolares y/o complementarias promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de centros de enseñanza obligatoria no universitaria del municipio de Albacete, sostenidos total o parcialmente con fondos públicos o privados, y sus Federaciones, para la anualidad 2026 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2026.

2.- En virtud del citado acuerdo también se dispuso aprobar el gasto por una cuantía de 53.000 € que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 4800000 “Subvenciones educativas” nº operación: 2/2026000001345 de fecha 24 de marzo de 2026.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria de ayudas ha permanecido abierto desde el día 23/04/2026 hasta el día 14/05/2026.

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha comprobado que se ha producido un incremento del número de solicitudes de ayuda económica con



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FDPZ XYRA DZKZ 2RJY

22.- ACUERDO FOD JGL 3-JUNIO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 6013168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/06/2026Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1576402Y

cargo a esta convocatoria, realizadas por las AMPAS de nuestra ciudad, por lo que la dotación económica inicialmente destinada a la convocatoria (53.000 €) resulta insuficiente para subvencionar a todas las asociaciones interesadas en la presente convocatoria, con la cantidad económica máxima prevista en las bases.

5.- Por tanto, en atención a lo expuesto, procede proponer una ampliación del crédito disponible para la presente convocatoria, **desde los 53.000 € aprobados por acuerdo de la JGL de fecha 01 abril 2026, hasta la cantidad de 56.000 €**, con el fin de poder subvencionar, con el importe máximo previsto en las bases de la convocatoria a todas las AMPAS y a sus Federaciones del municipio de Albacete, que han concurrido a la presente convocatoria de subvenciones, siguiendo el criterio establecido por la Comisión de valoración de las presentes ayudas económicas en ejercicios anteriores.

6.- Se ha incorporado al expediente documento de retención de crédito RC (ampliación), con cargo a la aplicación presupuestaria 1104 32600 4800000 denominada “Subvenciones educativas”, por importe de 3.000,00 €, número 2/2026000001345, de fecha 27/05/2026, reservados para sufragar el gasto correspondiente a la ampliación del crédito de la convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia, visto el informe de fiscalización de la Intervención General Doc. CSV: AEAAFCWWUF3JVKD3C9Y2, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Feria y Educación, de fecha 1 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Único.- Aprobar la ampliación de la cuantía del gasto aplicable a la convocatoria de subvenciones educativas destinadas a las actividades extraescolares y/o complementarias promovidas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y sus federaciones, para el año 2026, por importe de 3.000 € adicionales, con cargo a la partida presupuestaria 1104 32600 4800000 denominada “Subvenciones educativas” y documento de retención de crédito (ampliación) número 2/2026000001345 de fecha 27/05/2026. El importe de la ampliación se adicionará a los 53.000,00 € ya existentes, cuyo gasto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril 2026, resultando, en consecuencia, una cuantía total de 56.000 € para la convocatoria de ayudas a AMPAS y sus federaciones para el año 2026.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA FDPZ XYRA DZKZ 2RJY

22.- ACUERDO FOD JGL 3-JUNIO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 6013168La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2